

RESOLUCIÓN N.- 0067-SEPTIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 7 lo siguiente: 7 .- **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL DIQUE DEL RIO TUNANTS DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el Art.57 literal (a) del COOTAD establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Art 322 determina que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.

El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.



Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, la economista Ela Jara DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMPS, presentó al señor alcalde una propuesta de ordenanza para regular el uso, funcionamiento y mantenimiento del dique del río Tunants de la ciudad de Pablo Sexto.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 23 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad: Resuelven lo siguiente:

RESUELVE:

1.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL DIQUE DEL RIO TUNANTS DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO.

2.-REMITIR LA PROPUESTA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL DIQUE DEL RIO TUNANTS DE LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMPS, CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES FABIÁN PATIÑO, CLAUDIA JUELA Y ELIO GUALLPA PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

Pablo Sexto a, 23 de septiembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS